

Oficio No. SGCTYPC – 2018 - 1394
DM Quito,
Ticket GDOC N°

Señor
Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL "LA DELICIA"

Presente.-

Asunto: Remisión Expedientes LMU 41

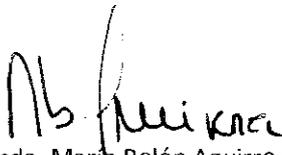
De mi consideración:

Mediante el presente se remite para su conocimiento y acciones correspondientes conforme a derecho los siguientes expedientes de las empresas detallados a continuación, respecto del otorgamiento de la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior Fija LMU (41):

1. Aktivar: 9 hojas
2. Induvallas: 2 hojas
3. Creamedios: 5 hojas

Se adjunta el original de los documentos.

Atentamente,



Lcda. María Belén Aguirre Crespo

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acción	Responsables	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Dorian Garzón	CL	13/08/2018	
Supervisado por:	Gabriela Narváez	CL	13/08/2018	

Ejemplar 1: Administración Zonal La Delicia
Ejemplar 2: Copia Archivo SGCTYPC
Ejemplar 3: Copia Despacho SGCTYPC

AKTIVAR

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA								
DIRECCION	PREDIAL	ADM. ZONAL	USO DE SUELO	ESTADO	NOVEDAD	FECHA NOVEDAD	FECHA ULTIMO INGRESO	COMENTARIOS
Mariscal Sucre y De la Esperanza	254071	LA DELICIA	(RU2) PE/PCN	INGRESADO	DISTANCIA, PROTECCIÓN ECOLOGICA CONSERVACION NATURAL	13/06/2017	15/05/2017	POR DISTANCIAS
Mariscal Sucre y Pasaje el Cabuyal	141839	LA DELICIA	(RU2) RESIDENCIAL URBANO2	INGRESADO	DISTANCIA ENTRE VALLAS. REINGRESO EN ESPERA DE RESPUESTA	11/07/2017	04/06/2018	POR DISTANCIAS
Occidental y Rumihurco Esq.	39088	LA DELICIA	(RU2) RESIDENCIAL URBANO2	INGRESADO	DISTANCIA ENTRE VALLAS. REINGRESO EN ESPERA DE RESPUESTA		11/04/2017	POR DISTANCIAS
Panamericana Norte, y calle Mariana de Jesús	678044	LA DELICIA	(RU1) RESIDENCIAL URBANO	INGRESADO	ECUS NEGADO, NO HAY RESPUESTA			NO HAY RESPUESTA
Diego de Vasquez y Mariscal Sucre	128067	LA DELICIA	(M) MULTIPLE	INGRESADO	EN ESPERA DE RESPUESTA	30/05/2018		
Panamericana norte y Jose miguel guarderas	343445	LA DELICIA	(M) MULTIPLE	INGRESADO	NO HAY RESPUESTA DEL MUNICIPIO		09/02/2017	EN ESPERA DE RESPUESTA, HASTA EL MOMENTO.



Feb 02 - 2017

GDOC: 2017-021222

Oficio N0: AZLD-DGT-JCC-2017 00002209

Quito D.M **DESPACHADO 13 JUN. 2017**

Señores

AKTIVARMED S.A.

Presente.-

Asunto: Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior Fija LMU41

De mi consideración:

Con relación a la solicitud, ingresada a esta Administración con Ticket de Control Nro. 2017-021222, mediante la cual solicita la **Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior Fija LMU41**, le informamos que no se puede atender favorablemente su pedido en razón de que:

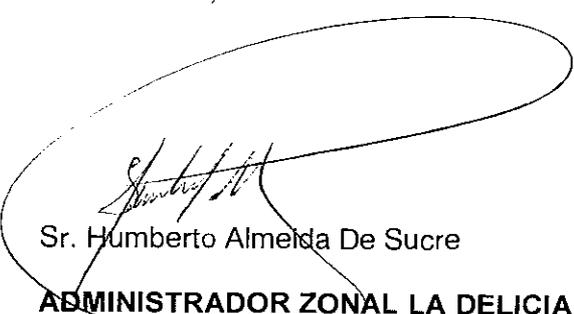
RESOLUCIÓN N° 15-2016, dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 30 de septiembre del 2016.

iii) Cuando exista conflicto de distancias, entre dos o más elementos publicitarios que sean de distintos propietarios y que no hayan demostrado preexistencia, se realizará un proceso de subasta al alza con la finalidad de determinar el elemento publicitario que se puede regularizar, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- El Departamento de Control de la Ciudad y/o Gestión Urbana emitirá un informe en el que se detallen los elementos publicitarios que incumplan las distancias y que no hayan probado preexistencia dentro de los treinta días posteriores a la emisión de la presente Resolución, que será remitido al Administrador Zonal correspondiente.

Por la atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

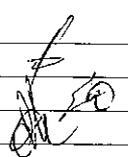
Atentamente,



Sr. Humberto Almeida De Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Elaborado por:	W. Leiva	2017-06-02	JCCEP	
Revisado por:	Ing. S.Vergara	2017-06-02	JCCEP	
Aprobado por:	Arq. C.Moreno	2017-06-02	DGT (S)	

Anexo: GDOC carpeta con 11 fojas y Memorando N° 104-CCEP-2017.

MEMORANDO N° CC-EP-2017-104
DM Quito, 02 de junio del 2017

PARA: Ing Santiago Vergara
JEFE DE CONTROL DE LA CIUDAD

DE: Wilson Leiva
TECNICO DE CONTROL DE LA CIUDAD

Asunto: Informe Técnico por publicidad.

De mi consideración:

En inspección realizada por el señor Wilson Leiva Técnico de Control de la Ciudad, al predio 254071 ubicado en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre se observa la existencia de una valla de la empresa AKTIVARMED, la misma que con Hoja de Control GDOC N° 2017-021222, solicita la Licencia Metropolitana Urbanística (LMU 41) y a su vez la empresa CREAMEDIOS S.A., con Hoja de Control GDOC N° 2017-054428 solicita la Licencia Metropolitana Urbanística (LMU 41) de una Valla Publicitaria en el predio N° 400245, las mismas se verifica que no cumplen con las distancias de acuerdo al Anexo único de la ordenanza 119.

1. Distancia Mínima entre medios de publicidad fija.- Según su tipo, los medios de Publicidad Exterior Fija, tendrán las siguientes distancias mínimas:
 - a) "...En espacio público de dominio público municipal o privado, la instalación de **vallas** y murales serán ubicados a una distancia no menor entre ellos en un radio de 200m en zonas urbanas y 500m en zonas rurales..."

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Wilson Leiva
TECNICO DE CONTROL DE LA CIUDAD

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	W. Leiva	JCEP	02-06-2017	✓

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL



SOLICITUD PARA LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA DE PUBLICIDAD EXTERIOR FIJA - LMU (41)
FORMULARIO 41-PEF

DATOS DE LA LICENCIA

100	TIPO DE PUBLICIDAD
101	Publicidad Exterior Propia Fija
102	Publicidad Exterior Fija de Terceros <input checked="" type="checkbox"/>

140	LICENCIA	No.	FECHA
141	Licencia anterior		

110	TIPO DE LICENCIA
111	Nueva
112	Renovación
113	Regularización <input checked="" type="checkbox"/>
114	Modificatoria

150	FECHA DE IMPLANTACIÓN DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR FIJA A SER REGULARIZADA
151	Desde (aa/mm/dd)

UBICACIÓN DE LA PUBLICIDAD

200	IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
201	Número Predial
202	Clave Catastral
203	Parroquia
204	Barrio / Sector
205	Calle / Intersección

254091
1320 511003
CARCELEN
ESPERANZA BAJO
AUTONOMICOSO DE SUCRE Y LA COOPERAZA

220	TIPO DE ESPACIO PARA PUBLICIDAD
221	Espacio público de dominio privado
222	Centros Comerciales <input checked="" type="checkbox"/>
223	En fachadas o cerramientos
224	En edificaciones en construcción o mantenimiento
225	En gasolineras

210	PUNTO DE UBICACIÓN DEL ELEMENTO PUBLICITARIO
211	Coordenadas WGS84 (valla, mural, tótem, pantallas, LED)

LONGITUD 0° 6' 9.213" / LATITUD 78° 29' 17.47" O

DATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICIDAD

TEXTO DE LA PUBLICIDAD:

300	TIPO DE ELEMENTO PUBLICITARIO
301	Valla publicitaria
302	Mini valla publicitaria <input checked="" type="checkbox"/>
303	Mural
304	Letrero electrónico

305	Paleta
306	Rótulos
307	Tótem
308	Panel dinámico (panel LED's)

309	Pantalla
	Otros (Especificar)

No. de caras: Una Dos

310	DIMENSIONES
311	Largo (m): 16 mts
312	Ancho (m): 4 mts

313	Área parcial (m2): 32 mts ²
	Área total (m2): 64 mts ²

314 Altura (m) con relación al nivel de la acera: 12 mts

DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA PUBLICIDAD

400	DATOS DEL PROPIETARIO DEL PREDIO DONDE SE COLOCARÁ LA PUBLICIDAD
401	Nombre del Propietario
402	C. de Ciudadanía o Pasaporte
403	Dirección actual
404	Teléfono convencional
405	Teléfono celular
406	E - mail
407	Nombre del Representante Legal
408	C.C. o Pasaporte Represent. Legal

JORGE MIGUEL TELLO MURILLO
17035045-9
AUTONOMICOSO DE SUCRE Y ESPERANZA
2800603
0991405297
1090410806khuai.ec

410	DATOS DEL SOLICITANTE (Propiet. de elemento publicit. o Representante Legal)
411	Nombre del solicitante
412	Cédula o RUC
413	Dirección
414	E - mail
415	Teléfono convencional
416	Teléfono celular
417	Nombre del Representante Legal
418	C. C. del Representante Legal

ARTURIO MED MEDIOS PUBLICITARIOS
1192333143001
DE LOS CUCAQUIPIOS E7-153 Y 9604 ALVARO
10915100 @ CRTV.OY .EC
2800603
0991405297
Luis Viteri Cervillos
1308519168

DOCUMENTOS ADICIONALES

500	DOCUMENTOS ADICIONALES	FECHA
501	Póliza de seguros	Desde: Hasta:
502	Contrato de Arrendamiento	Desde: Hasta:

503	Autorización de copropietarios	Desde: Hasta:
504	Otro (especificar)	Desde: Hasta:

Firma Propietario del predio/Represent. Legal

Firma del Solicitante

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Los suscriptores del formulario, propietario(s) del predio y solicitante (propietario de elemento publicitario o representante legal), quienes requieren la autorización para la colocación de publicidad exterior fija, declaran ante la Autoridad competente que la información contenida en el mismo y sus anexos se ajustan a la verdad y cumplen con las normas administrativas y reglas técnicas estipuladas en las Ordenanzas vigentes. Además declaran que el solicitante no tiene ninguna obligación tributaria y no tributaria pendiente. En caso de que se verifique el incumplimiento o falsedad en la información proporcionada la Licencia quedará anulada automáticamente.

OBSERVACIONES

REQUISITOS (USO EXCLUSIVO DEL FUNCIONARIO PUBLICO)

600	REQUISITOS GENERALES
601	Formulario normalizado (incluye declaración juramentada)
602	Copia de Cédula de Ciudadanía o Pasaporte del propietario del predio y del solicitante.
603	Copia del Permiso de publicidad anterior si es renovación de LMU (41).
604	Croquis de ubicación del elemento publicitario (poner las coordenadas sin son vallas, murales, letreros electrónicos, tótems, pantallas y LED'S).
605	2 Fotografías del elemento publicitario en el que se aprecie su ubicación con respecto a la edificación. Plano de la estructura de sustentación y detalles (para el caso de vallas.

610	REQUISITOS COMPLEMENTARIOS (señale el tipo de documento)
611	Póliza de seguros (si son vallas, murales, letreros electrónicos, tótems, pantallas y LED'S)
612	Contrato de arrendamiento o autorización del propietario
613	En caso de Propiedad Horizontal adjuntar autorización de conformidad a lo que estipula la ley.
614	En derechos y Acciones presentar autorización del 100% de los propietarios.
615	Para Centros Comerciales: Plan Masa (implantación, fachadas), cuadro de áreas del elem. Publicit. y su ubicación con respecto a la edificación (en físico y digital)

GDOC: 2017-104862

Oficio N0: AZLD-DGT-JCC-2017

Quito D.M

00003034

DESPACHADO 09 AGO. 2017

Señores

AKTIVARMED S.A.

Presente.-

Asunto: **Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior Fija LMU41**

De mi consideración:

Con relación a la solicitud, ingresada a esta Administración con Ticket de Control Nro. 2017-104862, mediante la cual solicita la **Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior Fija LMU4, en el predio N° 141839.**

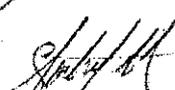
Esta Administración informa a Usted, que no se puede ser atendida favorablemente su solicitud, en razón de que existe conflicto de distancias, de acuerdo al informe técnico adjunto N° 013-CC-EP-2017 emitido por el señor Wilson Leiva Técnico de Control de la Ciudad AZLD, en el que indica que existen cuatro vallas publicitarias en el sector de Ponciano Bajo, las mismas que se encuentran a una distancia menor a 200,00m, como indica el Anexo Único de la Ordenanza Metropolitana de Publicidad LMU 41 N° 119, aprobada el 26 de mayo del 2016.

(ANEXO ÚNICO) Condiciones Técnicas de los Medios de Publicidad Exterior 1. Distancia Mínima entre Medios de Publicidad Fija.- Según su tipo, los medios de publicidad Exterior Fija, tendrán las siguientes distancias:

*"... En espacio público de dominio público municipal o privado (incluyendo servicio general) la instalación de **vallas y murales** serán ubicados a una distancia no menor entre ellos de un radio de doscientos metros (200 m) en zonas urbanas y 500 metros en zonas rurales, con un porcentaje de tolerancia de hasta 15%, distancias que regirán única y exclusivamente entre elementos de características, y solo podrá existir un elemento publicitario por predio..."*

Por la atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Sr. Humberto Almeida De Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Elaborado por:	W. Leiva	2017-07-28	JCCEP	
Revisado por:	Arq. C. Moreno	2017-07-28	DGT (S)	

Anexo: Informe Técnico N° 013-CC-EP-2017



DESPACHADO 06 JUN. 2016

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA LA DELICIA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTROL DE LA CIUDAD
 INFORME N° 013-CC-EP-2017

Quito, 02 de Agosto del 2017

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1713558631
Nombre o razón social:	CHANALATA NUNEZ KETTY ALEXANDRA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	141839
Geo clave:	170105240111001112
Clave catastral anterior:	13205 19 007 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	316.56 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	316.56 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	347.00 m2
Área gráfica:	338.98 m2
Frente total:	49.60 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 34.70 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	LA DELICIA
Parroquia:	PONCEANO
Barrio/Sector:	PONCIANO BAJO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia

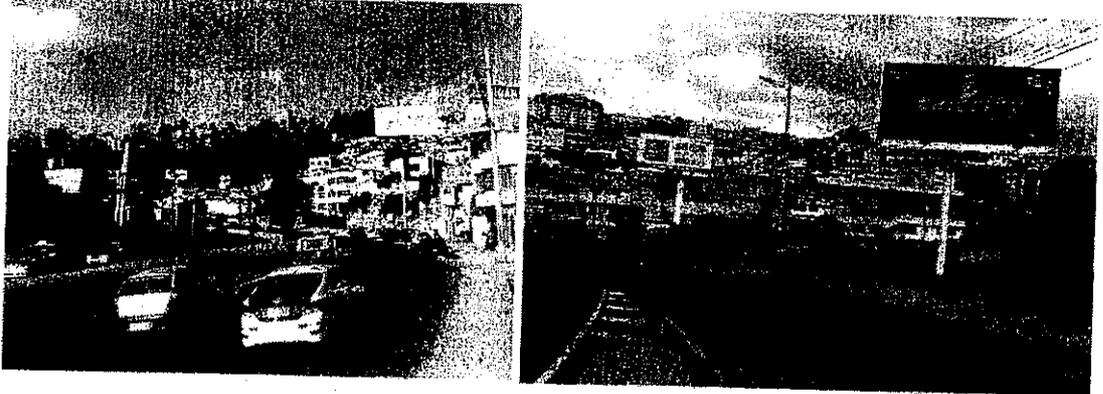
DATOS	INFRACTOR
Nombre:	LUIS RICARDO VITERI CEVALLOS GERENTE GENERAL AKTIVARMED
Cédula Identidad:	1708519168
DIRECCION: Av. Antonio José de Sucre y Pasaje Cabuyal Oe4-64 (Ponceano Bajo)	
INFORME TECNICO:	
En inspección realizada por el Sr. Wilson Leiva Técnico de Control de la Ciudad, verifica que existen cuatro vallas publicitarias en este sector: 1.- AKTIVARMED en el predio N° 141839, 2.- AKTIVARMED en el predio N° 254071, 3.- INDUVALLAS en el predio N° 77892 y 4.- CREAMENDIOS en predio N° 400245.	
ORDENANZA DE PUBLICIDAD EXTERIOR LMU 41 N°- 119 aprobada el 26 de mayo del 2016 (Anexo Unico) Condiciones Técnicas de los Medios de Publicidad Exterior 1. Distancia Mínima entre Medios de Publicidad Fija.- Según su tipo, los medios de publicidad Exterior Fija, tendrán las siguientes distancias:	
a) "... En espacio público de dominio público municipal o privado (incluyendo servicio general) la instalación de vallas y murales serán ubicados a una distancia no menor entre ellos de un radio de doscientos metros (200 m) en zonas urbanas y 500 metros en zonas rurales, con un porcentaje de tolerancia de hasta 15%, distancias que regirán única y exclusivamente entre elementos de características, y solo podrá existir un elemento publicitario por predio..."	
Conclusiones:	
La Unidad de Control de la Ciudad de esta Administración, informa que no puede ser atendido favorablemente su pedido ya que existen cuatro vallas publicitarias a una distancia menor a los 200m., como indica la Ordenanza.	
Anexos:	
2 Fotografías	
4 IRM preliminares	

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA EQUINOCCIO LA DELICIA QUITO

CERTIFICACIÓN

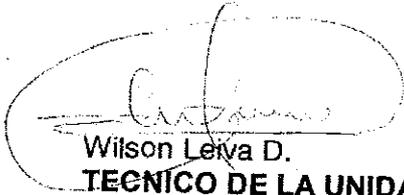
El documento que antecede es fiel copia del original, contenido en 112

ANEXO FOTOGRAFICO:



Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:


Wilson Leiva D.
TECNICO DE LA UNIDAD DE CONTROL DE LA CIUDAD

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Wilson Leiva	2017-08-02	
Revisado por:	Ing. S. Vergara	2017-08-02	

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA EQUINOCCIO LA DELICIA QUITO
CERTIFICACIÓN
El documento que antecede es fiel copia
del original, contenido en 2/2
fejas útiles.

SECRETARIA GENERAL

DESPACHADO 04 JUN. 2018

FECHA:

RECIBIDO 12 JUN 2018 QUITO

SECRETARÍA GENERAL

2533636 Ext. 137

REGISTRO: AZLD2667-2018 TICKET No.....

QUITO ALCALDÍA

FORMULARIO 41-PEF

OTRA EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET DEBERA HACER UN OFICIO PARA PODER RETIRAR TRAMITE

2018-089620

Ciudad Exterior Fija - LMU (41)

120 PERIODO - PERMANENCIA DE LA PUBLICIDAD
121 Desde (dd/mm/aa):
122 Hasta (dd/mm/aa):

130 LICENCIA No. FECHA
131 Licencia anterior

110 TIPO DE LICENCIA
111 Nueva
112 Renovación
113 Modificatoria
114 Regularización

UBICACIÓN DE LA PUBLICIDAD

286 IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
281 Número Predial
282 Clave Catastral
283 Dirección
284 Calle / Sector
285 Calle / Intersección

228 TIPO DE ESPACIO PARA PUBLICIDAD
221 Espacio público de dominio privado
222 Centros Comerciales
223 En fachadas o cerramientos
224 En edificaciones en construcción o mantenimiento
225 En gasolineras

218 PUNTO DE UBICACIÓN DEL ELEMENTO PUBLICITARIO
211 Coordenadas WGS84 (valla, mural, tótem, pantallas, LED)
Latitud 0° 5' Min 38 Seg, 22 Seg S, Longitud 78° 28 Min, 52, 65 Seg O

DATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICIDAD

TEXTO DE LA PUBLICIDAD:

300 TIPO DE ELEMENTO PUBLICITARIO
301 Valla publicitaria
302 Mini valla publicitaria
303 Mural
304 Letrero electrónico
305 Paleta
306 R Atutos
307 Tótem
308 Panel dinámico (panel LED'S)
309 Pantalla
309 Otros (Especificar)

No. de caras: Una Dos

310 DIMENSIONES
311 Largo (m): 8
312 Ancho (m): 4
313 Área parcial (m2): 32
Área total (m2): 64
314 Altura (m) con relación al nivel de la acera: 12

DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA PUBLICIDAD

400 DATOS DEL PROPIETARIO DEL PREDIO DONDE SE COLOCARÁ LA PUBLICIDAD
401 Nombre del Propietario
402 C. de Ciudadanía o Pasaporte
403 Dirección actual
404 Teléfono convencional
405 Teléfono celular
406 E-mail
407 Nombre del Representante Legal
408 C. de Pasaporte Represent. Legal
410 DATOS DEL SOLICITANTE (Propiet. de elemento publicit. o Representante Legal)
411 Nombre del solicitante
412 Cédula o RUC
413 Dirección
414 E-mail
415 Teléfono convencional
416 Teléfono celular
417 Nombre del Representante Legal
418 C. C. del Representante Legal

DOCUMENTOS ADICIONALES

508 DOCUMENTOS ADICIONALES
501 Póliza de seguros
502 Contrato de Arrendamiento
503 Autorización de copropietarios
504 Otro (especificar)

Firma Propietario del predio/Represent. Legal

Firma del Solicitante

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Los suscriptores del formulario, propietario(s) del predio y solicitante (propietario de elemento publicitario o representante legal), quienes requieren la autorización para la colocación de publicidad exterior fija, declaran ante la Autoridad competente que la información contenida en el mismo y sus anexos se ajustan a la verdad y cumplen con las normas administrativas y reglas técnicas estipuladas en las Ordenanzas vigentes. Además declaran que el solicitante no tiene ninguna obligación tributaria y no tributaria pendiente. En caso de que se verifique el incumplimiento o falsedad en la información proporcionada la Licencia quedará anulada automáticamente.

RESERVACIONES

Reservaciones area

REQUISITOS (USO EXCLUSIVO DEL FUNCIONARIO PUBLICO)

606 REQUISITOS GENERALES
601 Formulario normalizado (incluye declaración juramentada)
602 Copia de Cédula de Ciudadanía o Pasaporte del propietario del predio y del solicitante.
603 Copia del Permiso de publicidad anterior si es renovación de LMU (41)
604 Croquis de ubicación del elemento publicitario (poner las coordenadas sin: con vallas, murales, letreros electrónicos, tótems, pantallas y LED'S).
605 2 Fotografías del elemento publicitario en el que se aprecie su ubicación con respecto a la edificación.
606 Plano de la estructura de sustentación y detalles (para el caso de vallas, murales, tótems, letreros electrónicos, pantallas y LED'S), en Formato A4
610 REQUISITOS COMPLEMENTARIOS (señale el tipo de documento)
611 Póliza de seguros (si son vallas, murales, letreros electrónicos, tótems, pantallas y LED'S)
612 Contrato de arrendamiento o autorización del Propietario
613 En caso de Propiedad Horizontal adjuntar autorización de conformidad a lo que estipula la ley.
614 En derechos y Acciones presentar autorización del 100% de los propietarios.
615 Para Centros Comerciales: Plan Masa (implantación, fachadas), cuadro de áreas del elem. Publicit. y su ubicación con respecto a la edificación (en físico y digital)

INDUVALLAS

FECHA: RECIBIDO 24 MAR 2018
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO **QUITO**
2533636 Ext. 137
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

REGISTRO: **AZLD1995-2018** TICKET No.....

NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERÁ PRESENTAR UN OFICIO PARA RETIRAR EL
TRAMITE
S-1716

FECHA: RECIBIDO 25 MAR 2018
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO **QUITO**
2533636 Ext. 137
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

REGISTRO: **AZLD1998-2018** TICKET No.....

NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERÁ PRESENTAR UN OFICIO PARA RETIRAR EL
TRAMITE
S-1678

FECHA: RECIBIDO 22 MAR 2018
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO **QUITO**
2533636 Ext. 137
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

REGISTRO: **AZLD1997-2018** TICKET No.....

NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERÁ PRESENTAR UN OFICIO PARA RETIRAR EL
TRAMITE
S-660

FECHA: RECIBIDO 22 ABR 2018
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO **QUITO**
2533636 Ext. 137
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

REGISTRO: **AZLD1990-2018** TICKET No.....

NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERÁ PRESENTAR UN OFICIO PARA RETIRAR EL
TRAMITE
S-1731

FECHA: RECIBIDO 25 ABR 2018
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO **QUITO**
2533636 Ext. 137
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

REGISTRO: **AZLD1989-2018** TICKET No.....

NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERÁ PRESENTAR UN OFICIO PARA RETIRAR EL
TRAMITE
S-1719

FECHA: RECIBIDO 25 ABR 2018
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO **QUITO**
2533636 Ext. 137
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

REGISTRO: **AZLD1985-2018** TICKET No.....

NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERÁ PRESENTAR UN OFICIO PARA RETIRAR EL
TRAMITE
S-882

FECHA: RECIBIDO 25 ABR 2018
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO **QUITO**
2533636 Ext. 137
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

REGISTRO: **AZLD1987-2018** TICKET No.....

NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERÁ PRESENTAR UN OFICIO PARA RETIRAR EL
TRAMITE
S-1186

FECHA: RECIBIDO 25 ABR 2018
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO **QUITO**
2533636 Ext. 137
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

REGISTRO: **AZLD1986-2018** TICKET No.....

NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERÁ PRESENTAR UN OFICIO PARA RETIRAR EL
TRAMITE
S-866

FECHA: RECIBIDO 25 ABR 2018
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO **QUITO**
2533636 Ext. 137
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

REGISTRO: **AZLD1988-2018** TICKET No.....

NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERÁ PRESENTAR UN OFICIO PARA RETIRAR EL
TRAMITE
S-1715

FECHA: RECIBIDO 25 ABR 2018
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO **QUITO**
2533636 Ext. 137
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

REGISTRO: **AZLD1979-2018** TICKET No.....

NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERÁ PRESENTAR UN OFICIO PARA RETIRAR EL
TRAMITE
S-867

FECHA:
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO **QUITO**
2533636 Ext. 137
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

FECHA:
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO **QUITO**
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

FECHA:
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO
2533636 Ext. 137
REGISTRO: **AZLD1984-2018** TICKET No.....
NOTA: EN CASO DE PÉRDIDA DE ESTE TICKET
DEBERA PRESENTAR UN OFICIO PARA RETIRAR EL
TRAMITE
S-851

FECHA:
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO
2533636 Ext. 137
REGISTRO: **AZLD1978-2018** TICKET No.....
NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERA PRESENTAR UN OFICIO PARA RETIRAR EL
TRAMITE
S-687

FECHA: RECIBIDO 25 ABR 2018
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO
2533636 Ext. 137
REGISTRO: **AZLD1977-2018** TICKET No.....
NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERA PRESENTAR UN OFICIO PARA RETIRAR EL
TRAMITE
S-679

FECHA: RECIBIDO 25 ABR 2018
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO
2533636 Ext. 137
REGISTRO: **AZLD1981-2018** TICKET No.....
NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERA PRESENTAR UN OFICIO PARA RETIRAR EL
TRAMITE
S-613

FECHA: RECIBIDO 23 MAY 2018
SECRETARÍA GENERAL-ARCHIVO
2533636 Ext. 137
REGISTRO: **AZLD1983-2018** TICKET No.....
NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERA PRESENTAR UN OFICIO PARA RETIRAR EL
TRAMITE
S-1485

FECHA: RECIBIDO 23 MAY 2018
SECRETARÍA GENERAL
2533636 Ext. 137
REGISTRO: **AZLD2377-2018** TICKET No.....
NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERA HACER UN OFICIO PARA PODER RETIRAR
EL TRAMITE
S-1485

FECHA: RECIBIDO 23 MAY 2018
SECRETARÍA GENERAL
2533636 Ext. 137
REGISTRO: **AZLD2378-2018** TICKET No.....
NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERA HACER UN OFICIO PARA PODER RETIRAR
EL TRAMITE
S-1485

CREAMEDIOS

LD

FECHA RECIBIDO 19 ABR 2017 **QUITO**
CALLE
CONDADO SECRETARÍA GENERAL
2533636 Ext. 137
REGISTRO: AZLD1907-2017 TICKET No.....
NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERA HACER UN OFICIO PARA PODER RETIRAR
EL TRAMITE

FECHA RECIBIDO 19 SEP 2017 **QUITO**
SECRETARÍA GENERAL
2533636 Ext. 137
REGISTRO: AZLD4648-2017 TICKET No.....
NOTA: EN CASO DE PERDIDA DE ESTE TICKET
DEBERA HACER UN OFICIO PARA PODER RETIRAR
EL TRAMITE
en este Condado

Si un elemento no tiene permiso vigente, esto quiere decir que el sitio se encuentra vacante por ende la valla que se encuentra al frente de la nuestra así tenga permiso y no haya renovado hasta el mes de marzo quiere decir que esta vacante, nosotros ingresamos la carpeta y el argumento fue que no cumple distancia con una valla ilegal.

[Handwritten signature]

GDOC: 2017-054428

Oficio NO: AZLD-DGT-JCC-2017 00002193

Quito D.M **DESPACHADO 13 JUN. 2017**

Señores

CREAMEDIOS S.A.

Presente.-

Asunto: Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior Fija LMU41

De mi consideración:

Con relación a la solicitud, ingresada a esta Administración con Ticket de Control Nro. 2017-054428, mediante la cual solicita la **Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior Fija LMU41**, le informamos que no se puede atender favorablemente su pedido en razón de que:

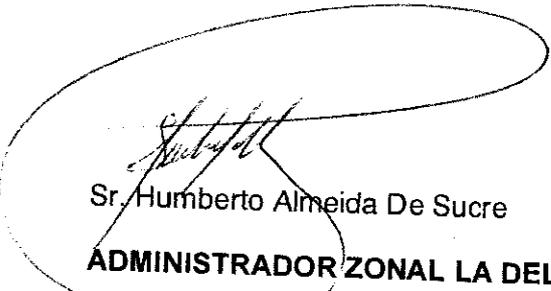
RESOLUCIÓN N° 15-2016, dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 30 de septiembre del 2016.

iii) Cuando exista conflicto de distancias, entre dos o más elementos publicitarios que sean de distintos propietarios y que no hayan demostrado preexistencia, se realizará un proceso de subasta al alza con la finalidad de determinar el elemento publicitario que se puede regularizar, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- El Departamento de Control de la Ciudad y/o Gestión Urbana emitirá un informe en el que se detallen los elementos publicitarios que incumplan las distancias y que no hayan probado preexistencia dentro de los treinta días posteriores a la emisión de la presente Resolución, que será remitido al Administrador Zonal correspondiente.

Por la atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Sr. Humberto Almeida De Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Elaborado por:	W. Leiva	2017-06-02	JCCEP	
Revisado por:	Ing. S.Vergara	2017-06-02	JCCEP	
Aprobado por:	Arq. C.Moreno	2017-06-02	DGT (S)	

Anexo: GDOC carpeta con 26 fojas y un CD y memorando N° 105-CCEP-2017

MEMORANDO N° CC-EP-2017-105
DM Quito, 02 de junio del 2017

PARA: Ing Santiago Vergara
JEFE DE CONTROL DE LA CIUDAD

DE: Wilson Leiva
TECNICO DE CONTROL DE LA CIUDAD

Asunto: Informe Técnico por publicidad.

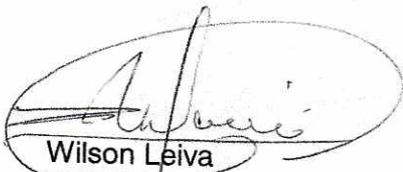
De mi consideración:

En inspección realizada por el señor Wilson Leiva Técnico de Control de la Ciudad, al predio 400245 ubicado en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre se observa la existencia de una valla de la empresa CREAMEDIOS S.A, la misma que con Hoja de Control GDOC N° 2017-054428, solicita la Licencia Metropolitana Urbanística (LMU 41) y a su vez la empresa AKTIVARMED S.A., con Hoja de Control GDOC N° 2017-021222 solicita la Licencia Metropolitana Urbanística (LMU 41) de una Valla Publicitaria en el predio N° 254071, las mismas se verifica que no cumplen con las distancias de acuerdo al Anexo único de la ordenanza 119.

1. Distancia Mínima entre medios de publicidad fija.- Según su tipo, los medios de Publicidad Exterior Fija, tendrán las siguientes distancias mínimas:
 - a) "...En espacio público de dominio público municipal o privado, la instalación de **vallas** y murales serán ubicados a una distancia no menor entre ellos en un radio de 200m en zonas urbanas y 500m en zonas rurales..."

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Wilson Leiva

TECNICO DE CONTROL DE LA CIUDAD

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	W. Leiva	JCEP	02-06-2017	/

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 400.- Concurrencia de sanciones.- Nadie podrá ser sancionado administrativamente más de una vez y por un mismo hecho que ya haya sido sancionado por esa vía, en los casos en que exista identidad del sujeto, hecho y fundamento

Art. 403.- Recursos.- Contra las resoluciones que impongan sanciones administrativas, podrán interponerse el recurso de apelación o el extraordinario de revisión, siguiendo las normas del presente Código.-

Art. 408.- Plazos para el recurso de reposición.- El plazo para la interposición del recurso de reposición será de cinco días si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de treinta días y se contará, para otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de sesenta días. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso. Contra la resolución de un recurso de reposición podrá interponerse el recurso de apelación, o la acción contencioso administrativa, a elección del recurrente.

Son susceptibles de este recurso los actos administrativos que afecten derechos subjetivos directos del administrado.

PETICIÓN CONCRETA

Por ser de derecho presento el correspondiente Recurso de Reposición al OFICIO AZLD-DGT-JCC-2017; Informe Técnico No.12-CC-EP-2017 y al Memorando No. DJ-2017-608a fin de que se verifique mi adecuamiento a la conducta por lo que se debe otorgarme el permiso correspondiente, pues conforme lo he venido demostrando se puede confirmar que me encuentro en este sitio anterioridad a la valla con la que se indica que no se cumple las distancias mínimas.

CASILLERO JUDICIAL

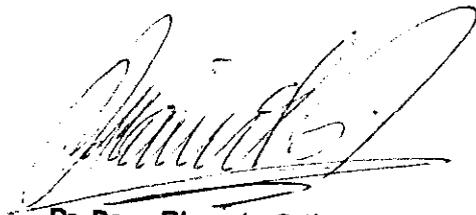
Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No 321 de mi abogado defensor con quien firmo en conjunto y autorizo la firma de cuanto escrito sea necesario para la defensa de los intereses de mi representada dentro de la presente causa.

Firmo con mi abogado defensor debidamente autorizado



CREAMEDIOS S.A.

**Juan Carlos Palacios Andrade
REPRESENTANTE LEGAL**



**Dr. Paco Ricaurte Ortiz.
Mat 7243 C.A.P**

SEÑOR ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA.

JUAN CARLOS PALACIOS ANDRADE, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **SERVICIOS PUBLICITARIOS CREAMEDIOS S.A.**, en relación al OFICIO AZLD-DGT-JCC-2017 de fecha 18 de agosto de 2017 y al Informe Técnico No.12-CC-EP-2017 y Memorando No. DJ-2017-608; ante usted comparezco y presento el siguiente Recurso de Reposición conforme lo disponen los Arts. 407-408 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

ARGUMENTOS DE HECHO Y DERECHO

Previo a la instalación de la valla publicitaria ubicada en la Avenida Mariscal Sucre se inscribió el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA UNA VALLA PUBLICITARIA**; contrato que se suscribió a los 10 días del mes de abril del 2017 con el señor **CAMILO SEGUNDO MERA CABEZAS**, el cual se comprometió a entregar en arrendamiento un espacio de su terreno de su propiedad, **PREDIO 400245**. (adjunto copia del mismo)

Conforme lo determina el Art. 21 de la Ordenanza Municipal 321, demuestro que mi comportamiento no ha sido inadecuado.

Debo indicar a su Autoridad que conforme lo determina La Ordenanza Municipal No. 321, en el Art 21, en todo momento mi representada adecuo su conducta, pese a tener el ingreso de permiso ticket # 2017-054428, para el otorgamiento de la LMU41

Así mismo debo indicar que se presentó el correspondiente **RECLAMO ADMINISTRATIVO** ingresado con TICKET de Control Nro. GDOC: 2017-104717 en que se solicitó la correspondiente orden de pago y que se otorgue el permiso respectivo pues en dicho reclamo se demostró documentadamente que mi representada cumplió con todos los requisitos para la obtención de la LMU41.

NORMA LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 11.- NUMERAL 5.- En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma más favorable.

Artículo 11.- NUMERAL 8 El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.

Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos

Artículo 76.- NUMERAL 5- En caso de conflicto entre dos leyes de la misma materia que contemplen sanciones diferentes por un mismo hecho, se aplicara la menos rigurosa, aun cuando su promulgación sea posterior a la infracción. En caso de duda sobre una norma que contenga sanciones, se aplicará en el sentido más favorable a la persona infractora.

NUMERAL 6- La ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza.